



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11.479/00.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Dirección General Relaciones Laborales

S/Propuesta de Asignación de Horas Extras.-

DICTAMEN N° 789/01 .-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre lo tramitado en autos, corresponde manifestar lo siguiente:

1.-) A fs. 1 el Director General de Relaciones Laborales solicita " ... se contemple la posibilidad de efectuar las consultas del caso, tendiente a obtener autorización para la utilización de las Horas Extras del período 2001 sin individualización previa del agente que ha de percibir las".-

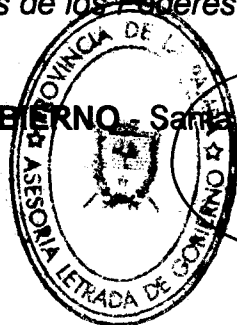
2.-) A fs. 14 la Contaduría General de la provincia requiere los antecedentes necesarios a los efectos de pagar las horas extras, tal como:
2.a) detalle del personal afectado; horas y días de horario extraordinario;
2.b) afectación preventiva de fondos;
2.c) actos administrativos de autorización previa de las horas extras;
2.d) certificación de la Dirección General de Personal del horario extraordinario efectivamente realizado.-

3.-) El criterio requerido por la Contaduría General de la provincia, encuentra sustento legal en lo establecido en el art. 63 inc. a) subincs) a), b) y c); e inc. b) del Estatuto del Empleado Público, art. 11 de la Ley Permanente de Presupuesto (t.o. Dec. 1660/96) y en el Memorandum 04/93 del Señor Gobernador de la provincia.-

4.-) Atento la prevalencia de las normas, las excepciones al régimen general de horas extras deberá establecerse por una norma particular.-

5.-) Así también se recuerda que el art. 11 de la Ley Permanente de Presupuesto, anteriormente citada establece que "Toda bonificación adicional que con carácter de asignación particular se otorgue al personal por cualquier concepto que fuere, prevista en los distintos ordenamientos que rigen en la Administración Central, Entes descentralizados y Organismos de la constitución, serán dispuestos en su caso, exclusivamente por los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, según corresponda.-"

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, -
AIC.-



- 6 JUN 2001
Dra. Adriana Isabel GUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE